



Resolución de Gerencia Municipal

N° 284 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

VISTOS:

Que mediante **INFORME N°156-2023-MDGAL/RO/VCHQ**, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la RESIDENTE DE OBRA, **INFORME N°01876-2023-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS, el **INFORME N°0041-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL** de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA, **INFORME N°1950-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, **INFORME N°3261-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, **INFORME N°685-2023-GAJ/MDCGAL** de fecha 30 de mayo del 2023 emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, la Directiva N°003-2009 MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", tiene por finalidad establecer el procedimiento para la aprobación, ejecución, recepción y liquidación de las obras públicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa); en tal sentido, en atención al caso materia de autos se advierte que en la directiva párrafo VII del residente, entre sus funciones corresponde a) Anotar en el cuaderno de obra, las causales de generación de modificaciones de expediente técnico b) el residente es responsable técnico-administrativo de la obra, para ello debe implementar los mecanismos de control más idóneos y convenientes para el control técnico de ejecución y avance físico, asimismo de los recursos en obra como son mano de obra, maquinaria, equipos materiales, entre otras: c) El residente debe cumplir con el expediente técnico y debe justificar cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria: y d) El residente de obra presentar los expedientes de obra, adicionales mayores metrados o ampliaciones con sustentación técnica y financiera, los cuales deberán estar asentados en el cuaderno de obra para su aprobación por el inspector de lo cual el inspector deberá pronunciar en un plazo no mayor a tres días calendario de recibida la comunicación" De igual manera el párrafo VIII del inspector o supervisor de obra, dentro de sus funciones: a) Responde por la calidad de los actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra, b) Evaluar y aprobar las anotaciones realizadas por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales generados de modificaciones al expediente técnico. referido a adicionales, partidas nuevas, mayores metrados y ampliaciones de plazo"; y por último el párrafo IX numeral 9.4 de la directiva mencionada, refiere sobre el plazo de ejecución: se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: a) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros: b) Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales y/o equipos, servicios, etc., c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados; d) Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del inspector o supervisor que, afecten el plazo de ejecución de obras y e) Ejecución de obras complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, previa autorización de su Jefe inmediato superior y resolución de alcaldía que autorice la obra adicional.

Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°601-2022-GM/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba el expediente técnico "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único N°2490598, bajo ejecución por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de la obra de 120 días calendario y con un costo total de proyecto que asciende a S/1579,087.18 (Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y siete con 18/100 soles.

Que mediante MEMORANDO N°019-2023-MDNN-SGO-GEI-GM/MDCGAL-TACNA de fecha 04 de enero del 2023 se designa como Residente de Obra a la Ing. Vilma Churata Quispe para la obra:



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 284 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2490598

Que mediante MEMORANDO N°051-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 16 de enero del 2023 se designa como inspector de Obra al Ing. Víctor Raúl Abril Gómez para la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2490598.

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°108-2023-GM/MDCGAL de fecha 24/02/23 se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por el periodo de 96 días calendarios computados desde el 25 de febrero del 2023 al 31 de mayo del 2023, del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2490598.

Que mediante el INFORME N°156-2023-MDGL/RO/VCHQ, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la RESIDENTE DE OBRA ING. VILMA CHURATA QUISPE, remite el Expediente AMPLIACION DE PLAZO N°02 de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2490598.

Que mediante el Expediente AMPLIACION DE PLAZO N°02 de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2490598, elaborado por la RESIDENTE DE OBRA ING. VILMA CHURATA QUISPE y remitido como documento adjunto al INFORME N°156-2023-MDGL/RO/VCHQ, de fecha 17 de mayo del 2023, se justifica y sustenta la solicitud de ampliación N°02 conforme al detalle siguiente: **PARALIZACIONES Y DEMORAS EN TRABAJOS POR LAS SIGUIENTES RAZONES: CASO N°01:** paralizaciones con trabajos de uso de equipos livianos en horarios de la mañana de 8:00am hasta 13:00pm, por motivos de no perjudicar a los niños de la I.E.I. 397 con sus clases por los constantes ruidos que generan los equipos livianos mes de abril y mayo, es por ello que se levantó un acta entre la directora de la institución y residente de obra, para paralizar trabajos con los equipos livianos en los horarios mencionados. **CASO N°02:** Durante la intervención y ejecución de la partida excavación de zanjas para zapatas y cimientos de la zona del ingreso y área lúdica, se encontró que los cimientos corridos y zapatas de la I.E.I. 397, se encuentra en proporciones de concreto en todo el límite entre el Área Lúdica y la I.E.I., causando retrasos en la excavación manual, provocando necesariamente el uso de un martillo eléctrico para la excavación de zanjas para zapatas y cimientos corridos, así mismo utilizando más días de lo programado en la ejecución de dicha partidas. 01.08.02.01 Los trabajos realizados en la excavación de zanjas para zapatas: 21/04/2023, 01.08.02.02 Los trabajos realizados en excavación de zanjas para cimientos: 21/04/2023 **CONCLUSIONES:** El Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°02 por plazo de 30 días calendario, del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", sustenta que origina por las causales antes mencionadas: "Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.)" y "Casos Fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados" según establecido DIRECTIVA N°003-2009-MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". 9.4 plazo de ejecución. El Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 por plazo de 30 días calendario, debido a las causales presentadas en la ampliación de plazo. Asimismo, se solicita la evaluación y aprobación de la presente, donde la ampliación es sin incremento presupuestal en Gastos Generales y costo directo, esto es solo para la aprobación de los plazos para la culminación de la obra. **RECOMENDACIONES:** Se recomienda a la inspección evaluar y aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 para la total ejecución de las partidas indicada en el Expediente técnico a fin de no perjudicar en su programación y las partidas que vinculan a la ruta crítica del Expediente Técnico de la Obra. En ese sentido la modificación del plazo de ejecución de obra sería de la siguiente forma:



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 284 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº02 : 30 Días Calendario

EN RESUMEN, SE TIENE LAS NUEVAS FECHAS DE REPROGRAMACIÓN SEGÚN SE DETALLA:

Fecha de Inicio de Obra : 28 de Octubre del 2022
Plazo de Ejecución Inicial Programado : 120 Días Calendario
Fecha de Término de obra programado : 24 de Febrero del 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 : 96 DÍAS CALENDARIOS (R.G.M. Nº 108-2023-GM/MDCGAL)
Fecha de inicio de Ampliación Nº01 : 25 de Febrero 2023
Fecha de término de Ampliación Nº01 : 31 de Mayo 2023
AMPLIACION DE PLAZO Nº02 : 30 DIAS CALENDARIO (EN TRAMITE)
Fecha de inicio de Ampliación Nº02 : 01 de Junio 2023
Fecha de termino de Ampliación Nº02 : 30 de Junio 2023

PLAZO EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA: 246 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA: 30 DE JUNIO 2023

Que mediante el **INFORME Nº01876-2023-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la **SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ**, dice: En atención al **INFORME Nº156-2023-MDGL/RO/VCHQ**, la Residente de Obra **ING. VILMA CHURATA QUISPE**, presenta el Expediente **AMPLIACION DE PLAZO Nº02** de la Obra en mención con CUI Nº2490598. Por lo que se remite la presente para que, mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación. Posterior sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que mediante el **INFORME Nº0041-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL** de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ**, **EMITE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO Nº02**, del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº2490598, en el cual justifica técnica y legalmente la **AMPLIACION DE PLAZO Nº02** de la obra en mención, conforme al detalle siguiente: **CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nº01: CAUSAL Nº01: Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) JUSTIFICACION TECNICA Nº01:** Paralización de trabajos para la utilización de equipos livianos como mezcladora de concreto, martillo eléctrico, plancha compactadora, vibrador de concreto, donde la directora de la Institución Educativa manifiesta, que al realizar los trabajos con los equipos mencionados se generan Ruidos molestos que no permiten que el personal en educación pueda impartir las labores académicas con normalidad puesto que los alumnos estudiantes de la institución educativa no puedan prestar atención al docente por los constantes ruidos, por ello es que se apersona a solicitar la paralización de estas maquinarias durante el horario de clases para no perjudicar el aprendizaje de los niños, esta residencia en coordinación con el inspector de obra aceptan la petición de la parte afectada para no crear malestar en la institución educativa y los niños puedan realizar sus labores con normalidad durante los meses de abril y mayo, por los equipos livianos en horario de clase que es de 8:00am a 13:00 pm, así mismo los trabajos con los equipos mencionados se continuaran en horarios de la tarde, causando suspensión de trabajos con los equipos livianos, esto afectando en los avances de excavación, compactación con material afirmado y vaciado de zapatas, columnas, vigas, falso piso englobando a las partidas de concreto. **ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DEL RESIDENTE DE OBRA: Con Asiento Nº152 del Residente de Obra**, con fecha 10 de Abril del 2023, se informa al Inspector lo siguiente: Se inicia con la excavación de las zapatas y cimientos en área lúdica. Se da conocimiento al inspector que Mediante Acta, de fecha 10 de Abril del 2023, se acordó paralizar los trabajos de todos los equipos livianos, por la interrupción de clases de los niños de la I.E.I 397. **Con Asiento Nº157 del Residente de Obra**, con fecha 14 de abril del 2023, se informa al Inspector lo siguiente: Se da conocimiento al inspector que el trabajo con los equipos livianos se realiza solo por la tarde. **Con Asiento Nº 165 del Residente de Obra**, con fecha 21 de Abril del 2023, se informa al Inspector lo siguiente: Se solicita al inspector la evaluación de una posible ampliación de plazo. **Con Asiento Nº173 del Residente de Obra**, con fecha 28 de Abril del 2023, se informa al Inspector lo siguiente: Se da conocimiento al inspector sobre las limitaciones del uso de equipos livianos. **Con Asiento Nº176 del Residente de Obra**, con fecha 01 de Mayo del 2023, se informa al Inspector lo siguiente: Se solicita al inspector la autorización para la elaboración del expediente de la



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 284 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

ampliación de plazo. **ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DEL INSPECTOR DE OBRA:** Con Asiento N°155 del Inspector de Obra, con fecha 12 de abril del 2023: Mediante Acta, de fecha 10/04/2023 se coordinó en aceptar la petición de la directora de la I.E.I. 397. **Con Asiento N° 175 del Inspector de Obra**, con fecha 29 de abril del 2023, se tiene conocimiento mediante acta, que los equipos livianos vienen trabajando en horarios de la tarde y si es el caso evaluar una posible ampliación de plazo. **Con Asiento N° 177 del Inspector de Obra**, con fecha 01 de abril del 2023, se tiene conocimiento mediante acta, que los equipos livianos vienen trabajando en horarios de la tarde, y se toma conocimiento sobre las demoras en las excavaciones, y se en referencia al asiento 176 del residente de obra, se autoriza que se elabore un expediente de ampliación de plazo debidamente sustentado según normativa vigente de la entidad. **CAUSAL N°02: "Casos Fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados"** JUSTIFICACION TECNICA N°02: Mediante INFORME N°0146-2023-MDGL/RO-VCHQ se remite el informe Mensual de la obra, donde se menciona los trabajos de excavación de zanjas para zapatas y cimientos en el área de construcción de ingreso y área lúdica en la ejecución de partidas del Expediente Técnico esto mismo genera limitaciones (atrasos) a la obra, dado que al momento de realizar las excavaciones nos encontramos con porciones de concreto salitrosos y piedras grandes de hasta 20", donde esto perjudicaría al momento de realizar la excavación utilizando martillo eléctrico para romper las piedras y perforar parte del concreto existente de los cimientos de la I.E.I. esto perjudicaría el armado de los cimientos corridos y el sobrecimiento para el emallado con fierro de acero corrugado de 3/8" que va en sentido horizontal y fierro de acero corrugado de 1/2" que va en sentido vertical a cada 0.20m en ambos sentidos, todo en el límite entre el área lúdica y la I.E.I N°397 "San Francisco". **ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DEL RESIDENTE DE OBRA:** Con Asiento N°152 del Residente de Obra, con fecha 10 de Abril del 2023, se informa al Inspector lo siguiente: Se inicia con la excavación de las zapatas y cimientos en área lúdica. **Con Asiento N°153 del Residente de Obra**, con fecha 11 de Abril del 2023, se informa al Inspector lo siguiente: Se comunica que las excavaciones se realizan a partir de la 13:00pm en referencia al acta de la I.E.I y la Residencia sobre uso de los equipos que causen ruido por lo que el rendimiento será menor. **Con Asiento N°156 del Residente de Obra**, se con fecha 13 de Abril del 2023, se Comunica al Inspector de Obra lo siguiente: La excavación de zanjas en la partida 01.08.02.01 y 01.08.02.02 se encontró con un terreno salitroso, porciones de concreto, piedra de hasta más de 20", lo cual dificulta las excavaciones. **Con Asiento N°160 del Residente de Obra**, con fecha 17/04/2023 de Abril del 2023, se comunica al inspector de obra lo siguiente: Se viene ejecutando la partida 01.08.02.01 y 01.08.02.02, con el uso de martillo eléctrico. **Con Asiento N°164 del Residente de Obra**, con fecha 20/04/2023 de Abril del 2023, se comunica al inspector de obra lo siguiente: Se viene ejecutando la partida 01.08.02.01 y 01.08.02.02, con retrasos en la excavación según lo programado la excavación de las zapatas y cimientos solo son 4 días, por lo cual generaría una ampliación de plazo. **Con Asiento N°172 del Residente de Obra**, con fecha 27/04/2023 de Abril del 2023, se comunica al inspector de obra lo siguiente: Se culminó con la ejecución de la partida 01.08.02.01 y 01.08.02.02 en un tiempo mayor a lo programado, por lo que se genera una ampliación de plazo. **ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DEL RESIDENTE DE OBRA DEL INSPECTOR DE OBRA:** Con Asiento N°163 del Inspector de Obra, con fecha 19 de abril del 2023, se le indica a la residencia verificar el rendimiento de los obreros fin de evitar el retraso de las partidas. **Con Asiento N°171 del Inspector de Obra**, con fecha 26 de abril del 2023, se indica al residente de obra verificar los plazos de obra, se verifica las charlas de seguridad y salud en el trabajo, se verifica los trabajos en campo como tarrajeo de muros, curado de estructuras verticales, excavaciones de zanjas en zapatas y cimientos, se le indica al residente verificar el rendimiento del personal obrero y hacer seguimiento a sus cuadros. **Con Asiento N°177 del Inspector de Obra**, con fecha 01 de Abril del 2023, se toma conocimiento del asiento 172 donde se verifica mayor uso de horas, se tiene conocimiento mediante acta, que los equipos livianos vienen trabajando en horarios de la tarde, y se toma conocimiento sobre las demoras en las excavaciones, y es en referencia al asiento N°176 del residente de obra, se autoriza que se elabore un expediente de ampliación de plazo debidamente sustentado según normativa vigente de la entidad, la demora en la ejecución de las partidas de excavación generara una ampliación de plazo. **Con Asiento N°180 del Inspector de Obra**, con fecha 04 de mayo del 2023, se verifica los trabajos de campo así como las charlas de seguridad, se indica a la residencia la elaboración del expediente de ampliación de plazo ya que la obra tiene fecha de culminación 31 de mayo 2023. Esta ampliación será sustentada de acuerdo a lo indicado por la residencia en los asientos N°160, 164, 172 donde se verifica la presencia de piedras de gran tamaño, así como cimientos de la construcción continua la cual sobresalía de su área. Se recomienda a la residencia acelerar el trámite de la ampliación. **CONCLUSIONES:** Para el logro de las metas físicas del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, esta inspección da CONFORMIDAD a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR 30 DÍAS CALENDARIO**, ya que esta se encuentra debidamente sustentada según Directiva N°003-2009 MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Ejecución



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 284 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", numeral 9.4 que refiere sobre el plazo de ejecución. Conforme al detalle siguiente:

TOTAL DÍAS DE AMPLIACIÓN: 246 DÍAS CALENDARIO	
REPROGRAMACIÓN DE TRABAJO	
Termino programada Exp. Técnico (inicial)	: 24 de febrero del 2023 APROBADO
Total de días ampliación	: 96 Días Calendario
Fecha de Inicio de Ampliación Plazo N° 01	: 25 de febrero del 2023 APROBADO
Nueva fecha de culminación de obra	: 31 de mayo del 2023
Fecha de Inicio de Ampliación Plazo N° 02	: 01 de JUNIO del 2023 TRAMITE
Nueva fecha de culminación de obra	: 30 de JUNIO del 2023

Que mediante **INFORME N°1950-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS** ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: En atención al documento de la referencia a) **INFORME N°0041-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL**, presentado por el Ing. Víctor Abril Gómez, en su calidad de Inspector de proyecto en mención, con CUI N°2490598. Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta **SUB GERENCIA RATIFICA LA CONFORMIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por 30 días calendarios**, emitida por parte del Inspector de Proyecto, por lo que se solicita derivar el presente a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para continuar con el trámite administrativo hasta aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante el **INFORME N°3261-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el **GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES** ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: **INFORME N°1950-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, dice: se hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la CONFORMIDAD del EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO N°02 de la obra en mención, con CUI N°2490598, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de conformidad emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, solicito que se derive a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para la emisión del acto resolutivo, según la normativa vigente de la entidad.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de ampliación de plazo N°02 emitido por el Ingeniero residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación que resulta por las causales de b) Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales y/o equipos, servicios, etc.) y c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, establecido en la Directiva N°003-2009 MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" numeral 9.4 que refiere sobre el plazo de ejecución. Asimismo se encuentra asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones en virtud de la ampliación de plazo N°02. Siendo los asientos precisados en el **INFORME N°0041-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL** de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA** ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ y en el **EXPEDIENTE DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la obra en mención** con Código Único N°2490598, elaborado por el **RESIDENTE DE OBRA** ING. VILMA CHURATA QUISPE, remitido como documento adjunto al **INFORME N°156-2023-MDCGAL/RO/VCHQ**, de fecha 17 de mayo del 2023. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°02, por 30 días calendario, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra.

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal mediante el Informe N°685-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 30 de mayo de 2023, resulta procedente la ampliación de plazo N°02. del PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2490598, **POR UN**



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 284 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO, ES DECIR DESDE EL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2023 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 246 días calendario;

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo N°02 del PIP"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2490598, por un plazo de 30 días calendario, es decir desde el día 01 de junio del 2023 hasta el 30 de junio del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 246 días calendario. Por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 30 Días Calendario

EN RESUMEN, SE TIENE LAS NUEVAS FECHAS DE REPROGRAMACIÓN SEGÚN SE DETALLA:

Fecha de Inicio de Obra	: 28 de Octubre del 2022
Plazo de Ejecución Inicial Programado	: 120 Días Calendario
Fecha de Término de obra programado	: 24 de Febrero del 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 96 DÍAS CALENDARIOS (R.G.M. N° 108-2023-GM/MDCGAL)
Fecha de inicio de Ampliación N°01	: 25 de Febrero 2023
Fecha de término de Ampliación N°01	: 31 de Mayo 2023
AMPLIACION DE PLAZO N°02	: 30 DIAS CALENDARIO (EN TRAMITE)
Fecha de inicio de Ampliación N°02	: 01 de Junio 2023
Fecha de termino de Ampliación N°02	: 30 de Junio 2023

PLAZO EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA: 246 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA: 30 DE JUNIO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

GM
GEI
GPP
GAJ
SGSLP
SGP
SGE
SGO
SGFP
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
(e) GERENTE MUNICIPAL